

Acuse



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DEL PROCURADOR

Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024.

PAOT-05-300/100-132-2024

DIP. ISRAEL MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
E INFRAESTRUCTURA URBANA
PRESENTE

Me refiero a su oficio **CCDMX/IIIL/CDEIU/031/2024** recibido en esta Procuraduría el veintiuno de octubre del año en curso y por medio del cual hace del conocimiento las observaciones formuladas por el entonces Jefe de Gobierno, Dr. Martí Batres Guadarrama al *DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN AV. CONSTITUYENTES NO. 151, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO*, así como el requerimiento a esta Procuraduría respecto de la iniciativa para cambio de uso de suelo.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio **CCDMX/IIIL/CDIU/0300/2024** suscrito por el entonces Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana del Congreso de la Ciudad de México, Lic. Víctor Hugo Lobo Román, se solicitó a esta Procuraduría emitiera opinión respecto de la Iniciativa Ciudadana denominada *DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA (...) MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) EL 12 DE DICIEMBRE DE 2008, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 151, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO*, por lo que una vez realizado el análisis y estudio correspondiente, se emitió **OPINIÓN FAVORABLE**, a través del oficio número **PAOT-05-300/100-088-2024** suscrito por quien fuera Titular de esta Procuraduría, Mtra. Mariana Boy-Tamborrell, recibido en el Congreso Local el trece de junio de dos mil veinticuatro, y del cual se anexa copia al presente.

En virtud de que el Dr. Martí Batres Guadarrama señaló dentro de su oficio **JGCDMX/044/2024**, que existen causas y argumentos que constituyen obstáculos que impiden la viabilidad del proyecto de decreto encontrando inconsistencias que podrían causar afectaciones en materia de desarrollo urbano, considerando que se debe tomar en cuenta la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en sentido **NO FAVORABLE** y la inconformidad que han manifestado los vecinos, y dado que no señaló cuestión alguna referente a la opinión emitida por esta Procuraduría, en ese sentido, se



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

OFICINA DEL PROCURADOR

ratifica el contenido del oficio PAOT-05-300/100-088-2024 en el que se determinó **FAVORABLE** la iniciativa para el cambio de uso de suelo del predio AVENIDA CONSTITUYENTES NO. 151, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC II SECCIÓN ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

No omito señalar que la opinión emitida se encuentra en el portal institucional, por lo que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:

<https://paot.org.mx/opinionesart42LDUDF/pdf/opinion11-2024.pdf>

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL PROCURADOR

LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL LÓPEZ

MARC/AVD